

**RESOLUCIÓN Nro. 011**  
**DICIEMBRE DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD  
DEL CARGO DE OFICIAL MAYOR CIRCUITO NOMINADO DE ESTE JUZGADO**

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren el numeral 8° del artículo 131 y el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, mediante oficio CSJQUO21-610 del día 09 de diciembre del año en curso, remitió el Acuerdo No. CSJQUA21-37 del 26 de noviembre de los corrientes *“Por medio del cual se formula Lista de Elegibles ante el Juez Tercero Laboral del Circuito de Armenia, para proveer exclusivamente el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado”*.

Que la mencionada lista de elegibles se desprende del proceso del concurso de méritos, que fuera convocado a través del Acuerdo CSJQUA17-425 de 2017, de esa misma Corporación, respecto al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, cuyo registro de elegibles en orden descendente fue conformado mediante Resolución CSJQUR21-147 del 21 de mayo de 2021.

Que en ese orden de ideas, se hace imperioso suplir el cargo de Oficial Mayor Circuito Nominado de este Juzgado, que hasta la fecha se encuentra en vacancia definitiva, con las personas que conforman la indicada Lista de Elegibles, para que sea ocupado en propiedad.

Que quien ocupa el primer reglón en orden descendente es la elegible DIANA CAROLINA BARBOSA HERRERA, identificada con C.C. 1.094.933.276 de Armenia Quindío, razón por la cual se procederá a nombrar EN PROPIEDAD a la citada persona, como Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de este Juzgado.

Que tal profesional del derecho, actualmente se encuentra vinculada, en propiedad, como ESCRIBIENTE NOMINADO de este Despacho y se desempeña, en provisionalidad, como OFICIAL MAYOR en esta misma célula judicial.

En mérito de lo expuesto, se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** NOMBRAR EN PROPIEDAD en el cargo de OFICIAL MAYOR o SUSTANCIADOR NOMINADO de este Despacho, a la abogada DIANA CAROLINA BARBOSA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.933.276 de Armenia Quindío, de acuerdo con lo señalado precedentemente.

**SEGUNDO.** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la interesada dentro del término establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, para que manifieste dentro de los ocho (8) días siguientes, si acepta o no el referido nombramiento y entre a tomar posesión del cargo en caso de aceptación, previo el lleno de los requisitos exigidos para el nombramiento.

**TERCERO.** REMITIR copia del presente acto administrativo al Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, para su conocimiento y fines pertinentes.

Dada en Armenia, Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO**

Juez

Vo/Bo.Caf.

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26d585d50f132f3e717ca0462f5e967019d5396d639338f69aa0c61b5e96701a**

Documento generado en 16/12/2021 10:45:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>